

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NORCASIA, CALDAS**

Manizales, seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 17495-40-89-001-2022-00103-00

En el líbelo introductor se solicitó una medida cautelar, consistente en el embargo y secuestro del bien inmueble identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° 106-22807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, denunciado como de propiedad del demandado.

Por ser procedente la medida, de conformidad con el artículo 468, numeral 2. Del Código General del Proceso, se decreta lo siguiente:

RESUELVE

El **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. **106-22807**

En consecuencia, se ordena librar oficio al Registrador de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, para conocer sobre la efectividad de la medida. Una vez inscrita se dispondrá su secuestro.

NOTIFÍQUESE


DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA

Firmado Por:
Diana Estefania Gallego Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66b5dbbc8de72d35998c345476f8a44a0411732bcb9e3862089bda7c1919636e**
Documento generado en 13/10/2022 05:20:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>